

## Resolución Directoral

Callao, 14 de Abril de 2023

### VISTOS:

El Memorando N° 248-2023-DG-HNDAC emitido por la Dirección General y el Informe N° 208-2023-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: "El responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal";

Que, es necesario señalar que el numeral 16.1 del Artículo 16° del precitado dispositivo normativo refiere que el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público;

Que, de conformidad a lo señalado por el Ministerio de Salud (MINSÁ), los programas presupuestales son una unidad de programación de las acciones de la entidad pública, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así continuar al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública;

Que, de lo acotado se tiene que los Programas Presupuestales, son de relevancia nacional siendo que la ley de presupuesto y otros cuerpos normativos contemplan a través de los mismos se realizarán acciones de programación, y otros temas presupuestales;

Que, el numeral 7.1. del artículo 7° sobre régimen de los actos de administración interna del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es



R. AYLAS



facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en el marco de sus atribuciones, emitió la Resolución Directoral N° 031-2023-HNDAC-DG de fecha 17 de febrero de 2023, designando a los responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Carta de Renuncia N° 004589 de fecha 20 de marzo de 2023, el servidor público Dr. Raúl Sotelo Castillo presenta renuncia irrevocable al cargo de responsable Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, con Informe N° 009-2023-DAGPSS-HNDAC de fecha 23 de marzo de 2023, la Dirección Adjunta de Gestión de la Producción de Servicios de Salud informa a la Dirección General sobre la renuncia irrevocable del servidor público Dr. Raúl Sotelo Castillo como Responsable Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA y propone al servidor público Dr. Rafael Roger Reaño Ortega como nuevo Responsable Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión. Asimismo, solicita modificar la Resolución Directoral N° 061-2023-HNDAC-DG de fecha 17 de febrero de 2023 indicando al nuevo responsable Técnico del Programa Presupuestal 0016-TBC-VIH/SIDA "Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA";

Que, mediante Memorando N° 248-2023-DG-HNDAC de fecha 05 de abril de 2023, la Dirección General, remite documento con el asunto: "... por lo que de acuerdo a sus funciones como órgano de asesoramiento legal previstas en el inciso g) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de nuestro Hospital, se SOLICITA con carácter de MUY URGENTE proceda a elaborar el proyecto de acto resolutivo mediante el cual se modifique al Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0016, debiendo consignar al Dr. RAFAEL ROGER REAÑO ORTEGA, como nuevo responsable;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

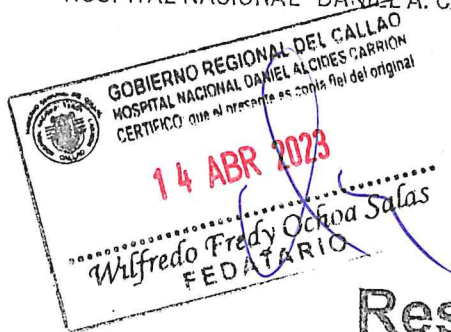
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Ordenanza Regional N° 005006;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 061-2023-HNDAC-DG de fecha 17 de febrero de 2023 respecto a la designación del Dr. Raúl Sotelo Castillo como responsable Técnico del Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, dejando subsistente los demás que lo contiene, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y según se detalla a continuación:

Programa Presupuestal	Responsables Técnicos
Salud Materno Neonatal	Dr. Luis Alfredo Paredes Leji
Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA	Dr. Raúl Sotelo Castillo
Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis	Dra. Silvia Myriam Mendocilla García





## Resolución Directoral

Callao, 14 de Abril..... de 2023

Enfermedades No Transmisibles	Dr. José María Herrera Vargas
Prevención y Control del Cáncer	Dr. José Carlos Revilla López
Control y Prevención en Salud Mental	Ps. Elizabeth Sonia Chero Ballón de Alcántara
Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad	Dra. Mary Silvia Querevalu Soria
Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias	Dr. Mariano Ramírez Cubas
Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	Dra. Sandra Tania García Figueroa
Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano	Dr. Guillermo Gerardo Coronado Ramos

**Artículo 2°.** – DESIGNAR, al Dr. Rafael Roger Reaño Ortega como nuevo responsable Técnico del Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, según se detalla a continuación:

Programa Presupuestal	Responsables Técnicos
Salud Materno Neonatal	Dr. Luis Alfredo Paredes Loli
Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA	Dr. Rafael Roger Reaño Ortega
Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis	Dra. Silvia Myriam Mendocilla García
Enfermedades No Transmisibles	Dr. José María Herrera Vargas
Prevención y Control del Cáncer	Dr. José Carlos Revilla López
Control y Prevención en Salud Mental	Ps. Elizabeth Sonia Chero Ballón de Alcántara
Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad	Dra. Mary Silvia Querevalu Soria
Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias	Dr. Mariano Ramírez Cubas
Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	Dra. Sandra Tania García Figueroa
Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano	Dr. Guillermo Gerardo Coronado Ramos

**Artículo 3°.** - NOTIFICAR la presente designación a los referidos servidores descritos en los artículos precedentes de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4°.** – DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

R. AYLAS

Artículo 5°. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.



Regístrese, comuníquese y archívese.

